LUZ Adriana Hernandez.

3

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

Consecutivo:	
Fecha:	Agosto 14 de 2023

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 17/08/23 Hr 9:27 AM
Recibido Por: Claudia H.
Radicado: 873 N° Folios: 65

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría de Salud

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN-SUH: COMPONENTE SEGURIDAD DEL PACIENTE, BÚSQUEDA ACTIVA EN IPS, DENTRO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD-SOGCS, FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y LA HUMANIZACION EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS IPS DEL MUNICIPIO EN EL PROYECTO "SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD PARA TODOS".

1	**Descripción de la necesidad:**

Descripción de la necesidad:

La ley 80 de1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo tercero que al celebrar estos contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 32, numeral 3, indica que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios, por el término estrictamente indispensable, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, con personas naturales (cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados) sin que estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales; en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, entre contratante y contratista se coordina la realización de actividades para el desarrollo eficiente de la misión encomendada, esto es desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establece las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

El Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, SOGC en todos sus componentes busca llevar a las entidades de Salud a que garanticen y mejoren la calidad en la Prestación de Servicios de salud e incide directamente en la atención del cliente a través del cumplimiento de procesos, procedimientos, estándares óptimos y factibles que buscan alcanzar la excelencia en la prestación de servicios.

El Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el artículo 2.5.1.2.3. Numeral 4 establece las competencias para las entidades territoriales municipales como entidades responsables del funcionamiento del SOGC. Así mismo en el Artículo 2.5.1.3.2.10 Reporte de novedades. Parágrafo: determina "Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones"

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

El concepto de Calidad de la Atención en Salud está vinculado a la satisfacción de las necesidades y exigencias del paciente individual, de su entorno familiar y de la sociedad como una totalidad. Se basa en la organización de un cambio cuyo objetivo es lograr niveles de excelencia en las prestaciones eliminando errores y mejorando el rendimiento de las instituciones.
La calidad y la humanización de la atención buscan dar respuesta a las necesidades de las personas y contribuir a la finalidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, logrando iniciar la vida en las mejores condiciones, mantenerse saludable en familia, vivir en la comunidad sana e informada de sus derechos y deberes en salud, detectar oportunamente la enfermedad y recuperar la salud, vivir con la enfermedad o la diversidad funcional con autonomía y respecto y enfrentar el final de la vida con dignidad.

El Municipio de Sogamoso estableció el Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023", y el Plan Territorial de Salud "Salud Tarea de Todos" donde se enmarca el proyecto Servicios de Salud con Calidad para Todos Código BMPPI 202257590008 que incluye el desarrollo de actividades de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Verificación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en articulación con la Secretaria de Salud de Boyacá, SESALUB en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, SOGC decreto 1011 de 2006.

Las entidades territoriales tienen la responsabilidad de monitorear permanentemente la oferta y demanda de los servicios de atención de acuerdo con las prioridades en salud definidas en el direccionamiento, de manera que los programas, políticas y prioridades cuenten con los recursos para su ejecución.

Les corresponde a las entidades territoriales verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Prestadores de Salud a fin de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de oportunidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad y continuidad.

Resulta evidente la necesidad urgente de proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales de manera inmediata y a la fecha no se cuenta con la apropiación presupuestal exigida para la creación del empleo temporal. Por lo que se presenta a su despacho el presente estudio previo con la finalidad de iniciar el proceso de contratación para prestar los servicios de apoyo a la gestión en el componente de Prestación de Servicios, dando cumplimiento al Decreto 780 de 2016 el cual establece que es responsabilidad del Ente Territorial hacer la inspección y vigilancia a las IPS que prestan sus servicios en el Municipio.

2	**Objeto del contrato:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN-SUH: COMPONENTE SEGURIDAD DEL PACIENTE, BÚSQUEDA ACTIVA EN IPS, DENTRO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD-SOGCS, FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y LA HUMANIZACION EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS IPS DEL MUNICIPIO EN EL PROYECTO "SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD PARA TODOS".

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo, de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
1.15	El contratista se compromete a no divulgar a terceros la "Información confidencial" obtenida durante la ejecución de su objeto contractual, ni la que le sea suministrada por la Secretaría de Salud, no la empleará en beneficio propio y mantendrá con recelo la reserva de los documentos.
1.16	Cuando se requiera, el contratista deberá tener la disposición para atender y apoyar eventos fortuitos (Urgencias y Emergencias) competentes a la Secretaría de Salud, que se presenten en el municipio de Sogamoso.
2.	**Especificas**
2.1.	Continuar la realización de visitas de asesoría, asistencia técnica y aplicación de la lista de chequeo del ministerio de salud para evaluación e implementación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento en la Calidad en Salud-PAMEC.
2.2.	Dar continuidad a la realización de visitas de Búsqueda Activa a prestadores de salud del municipio de Sogamoso inscritos en el REPS como IPS, en apoyo al monitoreo y vigilancia del cumplimiento de requisitos del Sistema Único de Habilitación -SUH
2.3.	Realizar el Informe final del seguimiento a la implementación del programa de Humanización en los Servicios de Salud dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud-SOGCS, en IPS primarias y complementarias que operan en el Municipio de Sogamoso.
2.4.	Realizar informe consolidado, basado en las visitas de asesoría y asistencia técnica realizadas a las IPS con servicio de Urgencias TRIAGE, información y educación al usuario en el acceso a los servicios de urgencias y procedimientos de referencia y contrarreferencia.

2.5	Elaborar informe de las visitas realizadas a las IPS, en la implementación y verificación de los sistemas de comunicación dirigidos a personas con discapacidad visual, auditiva como intérprete, plataforma TICS, sistema braille, silla de ruedas, espacios abiertos, rampas, ascensores etc. y la implementación de fila preferencial.
2.6	Apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de los programas y proyectos que el plan de desarrollo "Sogamoso tarea de Todos" en las diferentes plataformas sociales en la que se promulguen actividades del Municipio de Sogamoso. Previa coordinación con el secretario de despacho
2.7	Asistir, apoyar y hacer acompañamiento presencial en las actividades programadas por la Alcaldía y la Secretaría de Salud en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Sogamoso, Tarea de todos"
2.8	Cumplir y aplicar los protocolos para la atención a los usuarios, definidos en el manual de atención y servicio al ciudadano (código AGA-M01) y los trámites y servicios que pueden afectar la atención al usuario y realizar el procedimiento para las PQRSD (código MGS-02-10) relacionados con la Prestación de Servicios de Salud.
2.9	Organizar, archivar, legajar, foliar y realizar en forma cronológica y de acuerdo a la tabla de retención documental el archivo producto de su trabajo y entregarlo al supervisor inmediato en forma mensual.
2.10	Entregar Informe mensual físico, fotográfico y magnético en PDF de las actividades realizadas durante el mes calendario al supervisor, independientemente que el contratista pase o no su cuenta de cobro.
2.11	Realizar el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a lo estipulado en la Ley 100 de 1993
2.12	Realizar el cobro mensual de los servicios prestados mediante la presentación de los documentos y requisitos exigidos por la Oficina de Contratación

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del contrato de prestación de servicios deberán ejecutarse según lo establecido en Directiva Presidencial No 7 del 28 de Octubre de 2021, Sentencia de Unificación de fecha 9 de septiembre de 2021 y lineamientos sobre interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No 2013-01143 de Consejo de Estado referente al Contrato Realidad, cuando así sean requeridas, conservado un alto grado de autonomía durante la ejecución del contrato.

5 Obligaciones que debe asumir el municipio:

El municipio de Sogamoso se obliga para con el contratista a:

- Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas.
- Ejercer una correcta vigilancia a la ejecución del objeto contractual.
- Prestar la mayor colaboración al contratista, para que este a su vez, pueda ejercer la ejecución del objeto contratado
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Designarle un supervisor quien coordinara las solicitudes de elementos requeridos por el contratista.
- Realizar los pagos oportunamente previos a la revisión del cumplimiento de los requisitos para el pago de carácter legal, fiscal y financiero
- Realizar la publicación del contrato y los anexos que correspondan en el SECOP.
- Las demás que con ocasión al contrato estime la Ley.

6	Plazo del contrato:

Se pacta por el término de TRES (03) meses DIEZ (10) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	Tipología del contrato:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. de la Subsección 4 del Decreto 1085 de 2015.
De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8	Modalidad de selección

Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Asistenciales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

9	Precio y estudio del mercado:

Se tiene un presupuesto destinado para adelantar la presente contratación, de conformidad con la Tabla de Honorarios fijada para la vigencia 2023, por el valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($11.332.806.67) M/CTE.**

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: TRES pagos parciales cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.399.842.00) M/CTE y un pago final por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

Para efectuar los pagos será necesario:

Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.
Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

11	Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	**(X)**
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590008

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo No. 015 de noviembre del 2022, Decreto 596 del 20 de diciembre del 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	3,942,019.63
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	1,955,490.97
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	1,955,490.97
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.1.0.00	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.1.0.00	91122	468,349.55
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	2,224,425.67
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.1.0.00	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.1.0.00	91122	787.029.87
TOTAL						**$11.332.806.67**

12	PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

[illegible]	Descripción	[illegible]
[illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD (SOGC) - PROGRAMA: PAMEC Y SEGURIDAD DEL PACIENTE Y REALIZAR BÚSQUEDA ACTIVA EN IPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO	[illegible]
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	

13	El perfil del contratista:

El contratista que realizará las actividades previstas es Profesional de la Salud con especialización en áreas de la salud – Auditoría en Salud y/o gerencia en salud con experiencia de 13 a 20 meses en actividades asistenciales y en el área de Prestación de Servicios de Salud.

14	Factores de puntuación:

NO APLICA

15	Análisis del riesgo:

La presente matriz de riesgos elaborada para el proceso contractual se adjunta:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar	[General/Espec]	[Interno/Externo	[Planeación/Sel	[Económico/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/	[Bajo/Medio/Alto	[Entidad	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/	[Bajo/Medio/Alto	[Si/No]	[Entidad	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	Gene	Exter	Plane	Oper	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		3	5	8	Extre	Contr	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	3	1	4	Bajo	SI	Contr	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Formato de Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operación	Daños a terceros		3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de Medidas de Seguridad en la Ejecución contractual	3	1	4	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Suscripción Pólizas de Garantías	Mensual
3	Específ	Externo	Ejecuci	De la	Terremotos		5	5	10	Extrem	Entidad	N/A	5	5	10	Alto	SI	Entidad	N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

5	Específi	Externo	Ejecució	Económ	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Específic	Externo	Ejecució	Económi	Huelgas o paros generales		3	3	6	Alto	Entidad	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Específ	Extern	Ejecuci	Econó	Asonada, guerra o ataque terrorista		3	3	6	Alto	Entidad	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Gene	Intern	Ejecu	Finan	Financiamiento del contrato		2	2	4	Bajo	Contr	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contr	N/A	N/A	N/A	N/A
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades		2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato		2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
11	General	Externo	Ejecució	Financier	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio		2	2	2	Bajo	Contratis	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratis	N/A	N/A	N/A	N/A
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado		3	3	6	Alto	Entidad	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	N/A	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual

15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
16	General	Interno	Planeación.	Financiero y	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja		3	3	6	Alto	Entidad	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON, Profesional ESPECIALIZADO (E) , e-mail prestacionsalud.alcsogamoso@gmail.com, línea telefónica móvil 300 2922076

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Los documentos, evidencias en medio físico, electrónico y archivo fotográfico que se generen en desarrollo de este contrato deben ser organizados y archivados por el contratista de acuerdo con las TRD y conforme a los lineamientos del archivo general de la nación.

20	**Adjuntamos:**

- Estudios del sector
- CDP # 2023001408
- Otros: Hoja de vida

Atentamente,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)	



ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia en el programa de auditoria para EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, sistema único de habilitación-SUH: búsqueda activa en IPS, dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud-SOGCS, fortalecimiento del talento humano y la humanización en la prestación de servicios de salud en las IPS del municipio en el proyecto "SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD PARA TODOS".

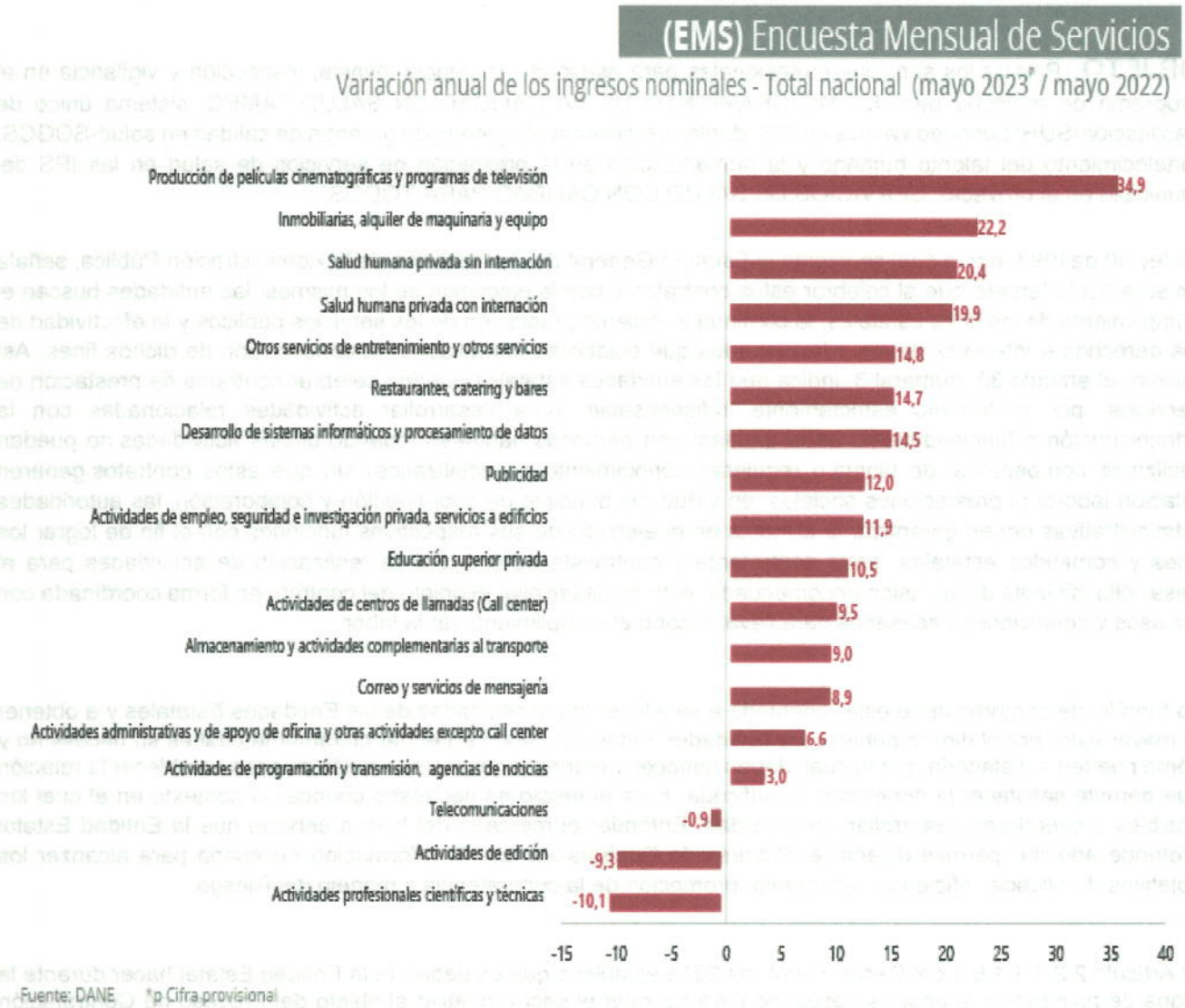
La ley 80 de1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo tercero que al celebrar estos contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 32, numeral 3, indica que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios, por el término estrictamente indispensable, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, con personas naturales (cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados) sin que estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales; en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, entre contratante y contratista se coordina la realización de actividades para el desarrollo eficiente de la misión encomendada, esto es desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público; las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que es deber de la Entidad Estatal hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los siguientes términos:

A. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023[p] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9.0	8.1	0.1	0.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.9	8.9	0.0	0.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14.7	13.8	0.6	0.3
J	División 58	Actividades de edición	-9.3	-11.3	-0.1	2.0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24.9	23.1	12.9	-2.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.0	0.6	0.0	2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0.9	-0.5	0.2	-0.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16.5	15.1	-0.5	-0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22.2	21.1	0.3	0.8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10.1	-10.4	0.3	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	12.0	12.3	0.1	-0.4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11.9	11.9	0.0	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.5	9.6	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6.6	6.6	-0.4	0.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.5	9.5	0.0	0.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19.9	19.5	0.4	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20.4	21.0	0.6	-1.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14.8	12.0	1.2	1.6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022, de igual manera trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022

1. ECONOMICO – TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PERFIL	Persona Natural Profesional en áreas de la Salud con especialización en áreas de la salud –con experiencia de 13 a 20 meses en actividades asistenciales y en el área de Prestación de Servicios de Salud.

1.3 REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación directa de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales de competencia de la Secretaria de Salud Local, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud Municipal requiere la prestación de servicios profesionales de una Persona Natural Profesional en áreas de la Salud con especialización en áreas de la salud –con experiencia de 13 a 20 meses en actividades asistenciales y en el área de Prestación de Servicios de Salud que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que otrora, la Administración Municipal ha venido contratando los servicios asistenciales de apoyo requeridos, con resultados satisfactorios al contar con un Profesional en áreas de la Salud con especialización en áreas de la Salud dentro del equipo de trabajo que ha realizado la ejecución de las actividades asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia en el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud-PAMEC, sistema único de habilitación-SUH: componente Seguridad del paciente, Búsqueda Activa en IPS, dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud-SOGCS, la realización del proceso de fortalecimiento del talento humano de las IPS del municipio en aseguramiento de la calidad y humanización en la prestación de servicios de salud, y en la planta de personal del municipio no se cuenta con un profesional de la salud con especialización en el sector salud que pueda asumir estas actividades, resulta evidente la necesidad urgente de proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales de manera inmediata y a la fecha no se cuenta con la apropiación presupuestal exigida para la creación del empleo temporal.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas; no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados, es preciso señalar que el Municipio de Sogamoso ha celebrado en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a las actividades realizadas. Así mismo, los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el presupuesto municipal, Acuerdo Municipal No 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022; el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación.
Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden al valor histórico de servicios de apoyo a la gestión, el perfil del contratista que se requiere (Profesional en áreas de la Salud con especialización en áreas de la salud –con experiencia de 13 a 20 meses en actividades asistenciales y en el área de Prestación de Servicios de Salud.),

La Secretaría de Salud Local del Municipio de Sogamoso, evidencia la necesidad de contar con un profesional en el área de la salud con el fin de realizar la asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia en el programa de auditoria para EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, sistema único de habilitación-SUH: componente Seguridad del Paciente, Búsqueda Activa en IPS, dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud-SOGCS, fortalecimiento del talento humano y la humanización en la prestación de servicios de salud en las IPS del municipio con experiencia de 13 a 20 meses en actividades asistenciales y en el área de Prestación de Servicios de Salud. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona natural que realice de manera directa todas las actividades planeadas por un tiempo de tres meses, plazo durante el cual se garantice el cumplimiento de las actividades a desarrollar,

D. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas. 2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios de apoyo a la Gestión. 3. El valor histórico de servicios apoyo a la gestión para el año 2023 es de $3.399.842,00. El perfil del contratista corresponde a un profesional en áreas de la Salud con especialización en áreas de la salud que cuente con una experiencia relacionada de 13 a 20 meses en el área o actividad a desarrollar. 5. Los honorarios de servicios de apoyo a la gestión a contratar se basan en los establecidos en el presupuesto municipal 2023, Acuerdo Municipal No 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.399.842,00) M/CTE, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista; Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona natural que realice de manera directa todas las actividades planeadas por un tiempo de TRES MESES, DIEZ DÍAS, plazo durante el cual se garantice el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

E. ASPECTOS FINANCIEROS

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el Municipio para los contratos de apoyo a la gestión 2023; así las cosas, se tiene un presupuesto destinado para adelantar la presente contratación por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**

SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($11.332.806.67) M/CTE. El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato en tres pagos parciales cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.399.842.00) M/CTE** y un pago final por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

F. AFECTACION PRESUPUESTAL

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	3,942,019.63
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	1,955,490.97
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	1,955,490.97
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.1.0.00	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.1.0.00	91122	468,349.55
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.3.2.28	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.3.2.28	91122	2,224,425.67
2023001408	2.3.2.02.02.009-19-1-08-1903- 82-1.2.1.0.00	Servicios de salud con calidad para todos	82	1.2.1.0.00	91122	787.029.87
TOTAL						**$11.332.806.67**

E. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal en atención en lo reglado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y con el fin de llevar a cabo el desarrollo de proceso de apoyo y de competencia de la Secretaría de Salud Municipal, realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y o experiencia de posibles proveedores que garantice el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Tal como lo señala la el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Así las cosas, es viable la presente contratación con el fin de apoyar la gestión del Municipio en las distintas actividades para su funcionamiento, tal como lo ha venido realizando la Administración Municipal obteniendo los resultados esperados en el cumplimiento de la misión de direccionar, inspeccionar, vigilar y

controlar el Sistema General de Seguridad Social en salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud dentro de un marco de humanismo, eficiente, efectivo, de calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, dentro de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Sin otro particular,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyecto: Esther Ch.



LA SECRETARIA GENERAL.

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de empleos de la administración central del municipio de Sogamoso, se constató que no existe personal disponible para prestar los servicios profesionales para ejecutar las visitas de asesoría, asistencia técnica y aplicación de la lista de chequeo del ministerio de salud para evaluación e implementación del programa de auditoria para el mejoramiento en la calidad en salud-PAMEC, realizar visitas de búsqueda activa a prestadores de salud del municipio de Sogamoso IPS inscritos en el reps en apoyo al monitoreo y vigilancia del cumplimiento de requisitos del sistema único de habilitación -SUH, realizar un informe al seguimiento de la implementación del programa de humanización en los servicios de salud dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud-SOGCS, en IPS primarias. realizar la asistencia técnica para el fortalecimiento del talento humano en las IPS del municipio en temas relacionados con la garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud y realizar asesoría y asistencia técnica a las IPS con servicio de urgencias del cumplimiento del TRIAGE, información y educación al usuario en el acceso a los servicios de urgencias y procedimientos de referencia y contrarreferencia, realizando el documento final sobre el tema Municipio de Sogamoso.

La presente se expide a solicitud de la Oficina de Contratación para justificar la contratación del servicio y se firma el veintiocho (28) día del mes de julio de 2023.

GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA

Elaboro: Martha Lucy B, Secretaria